

## **CONDICIONES Y REQUISITOS DEL SEGURO DE ESCOLARIDAD:**

Seduc otorga un seguro de escolaridad que cubre, al momento del fallecimiento del apoderado sostenedor de un alumno, sus estudios tanto en el Colegio como en la Universidad.

### Condiciones del seguro de escolaridad:

- Cobertura del 100% de las colegiaturas y matrículas del colegio al que asiste el beneficiario.
- Cobertura vía reembolso de un máximo de 5 años en la educación superior, con tope anual de 100,4 Unidades de Fomento.
- Cobertura para apoderados de los Colegios Los Andes, Tabancura, Huelén, Cordillera, Los Alerces, Huinanal.
- Cobertura comienza a partir del mes del fallecimiento.

### Requisitos para acceder al seguro de escolaridad:

- Ser el apoderado sostenedor económico registrado como tal en la base de datos de Seduc/Colegios.
- Tener no más de 69 años al momento de la inscripción como asegurado.
- La cobertura cesará al cumplir el asegurado la edad de 70 años.
- Estar al día en el pago de las colegiaturas, matrículas y otros compromisos económicos contraídos con los Colegios.
- Los beneficiarios de este seguro deben ser Alumnos Regulares de alguno de los colegios de Seduc señalados en las Condiciones.

### Definiciones. Se entenderá por:

**Asegurado:** Aquella persona (una por familia) que figure como sostenedor económico, pudiendo ser el padre o la madre y que está registrado como tal en base de datos de Seduc/Colegios. En caso de no haber especificación previa, se entenderá que el apoderado sostenedor económico es el padre.

**Alumno regular:** Se considera alumno regular a aquel estudiante que ha dado inicio a su proceso de educación en cualquier de los colegios de Seduc, desde su primer día de clases en el colegio hasta el día que egresa de IV medio.